

# LEY N.º 4537

**AUTORIZANNO AL PODER EJECUTIVO PARA  
VENDER UNOS LOTES DE TERRENOS EN LA  
URBANIZACIÓN DE SANTA BEATRIZ CON  
ARREGLO A LA LEY N. 4449.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, previa tasación, pueda vender, con arreglo a la ley N.º 4449, los lotes de terreno del fundo de Santa Beatriz que forman parte de las manzanas 4h, 5h, 6h y 7h, ubicadas entre la Avenida del General Arenales y la Avenida de la Escuela de Agricultura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo. para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos veintidos.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Secretario del Senado.

Manuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUIA.

*Lauro A. Curletti.*